



Al Despacho de la señora Juez, informando que los demandados en el proceso de Unión Marital de Hecho rad. 2020-00158-00 solicita se libre mandamiento de pago por las costas aprobadas. Bucaramanga, 28 de julio de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ  
Secretaria

### EJECUTIVO POR COSTAS

**RADICADO: 2022-00372-00**

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Examinada la presente solicitud, el Despacho encuentra que se ajusta a las exigencias del art. 422 del C.G.P., Capítulo I, Título Único del C.G.P., y artículo 306 ejusdem por lo tanto se libraré el mandamiento deprecado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Librar mandamiento de pago en contra del señor NESTOR LEONEL MORA MENDEZ y a favor de DIANA CAROLINA SIERRA OSES, por la siguiente suma:

1.- La suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE (\$3'634.10400) correspondientes a las costas procesales de primera y segunda instancia liquidadas y aprobadas dentro del proceso de UNION MARITAL DE HECHO radicado bajo el No. 2020-00158-00.

2.- Ordenar al demandado el pago de los intereses legales por las sumas indicadas en el numeral anterior, desde el momento en que se hicieron exigibles (19 de julio de 2022) y hasta que se verifique su pago total, de conformidad con el Art. 1617 del Código Civil.

**SEGUNDO.-** Notifíquese por Estado Electrónico, conforme lo dispone el inciso segundo del art. 306 del C.G.P., quien tiene el término de diez (10) días dentro de los cuales podrá proponer excepciones (art. 442 C.G.P).

**TERCERO.-** Infórmese a la Oficina Judicial el inicio del presente proceso para efectos del respectivo abono.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup> Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

<sup>1</sup> NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 29 de Julio de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 085 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ - Secretaria